



Creado por Ley N° 13415

Resolución de Gerencia Municipal N° 023- 2021-MDSJB/GM

San Juan Bautista, 11 de marzo de 2021.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 038-2021-MDSJB/GAJ; Informe N° 011-2021-MDSJB/GAT; Proveído N° 015-2021-MDSJB/GAJ; Informe N° 024-2021-MDSJB-GAF/MMH; Informe N° 025-2021-MDSJB/SGTyC; Informe N° 05-2021-MDSJB/GAF-SGTC-AA; Informe N° 003-2021-MDSJB-GAT-SGRC/NGB; escrito presentado por el administrado Johnler Diaz Salvatierra, con Registro de Trámite documentario N° 04565 sobre devolución de pago indebido y amortización de tributos que adeuda; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional;

Que, con Opinión Legal N° 038-2021-MDSJB/GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda que con las formalidades del caso se devuelva al administrado Jhonler Diaz Salvatierra por devolución de pago indebido y amortización de tributos realizada por el administrado Johnler Diaz Salvatierra por la suma económica ascendentes S/ 218.96 (Doscientos Dieciocho con 96/100 soles)

Que, Informe N° 011-2021-MDSJB/GAT, el Gerente de Administración y Finanzas recomienda la compensación y/o devolución debe efectuarse en cumplimiento a las condiciones establecidas en el Código Tributario pago indebido y amortización de tributos realizada por el administrado Johnler Diaz Salvatierra por la suma económica ascendentes S/ 218.96 (Doscientos Dieciocho con 96/100 soles)

Que, mediante Informe N° 003-2021-MDSJB/GAT-SGRC/NGB, el subgerente de recaudación y Control recomienda devolver el pago indebido y amortización de tributos realizada por el administrado Johnler Diaz Salvatierra por la suma económica ascendentes S/ 218.96 (Doscientos Dieciocho con 96/100 soles), que conforme a la Directiva N° 001-2007-EF/15-Directiva de tesorería, Articulada N° 073 sobre "Devolucion de Fondos Publicos por las Unidades Ejecutoras o Municipales", debe considerar lo siguiente: a) reconocimiento formal (Resolución de Gerencia Municipal); del derecho a devolución por parte del área competente;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobado por Resolución Directoral N° 025- 2007-EF/77.15, cual prevé en su Artículo 73° lo siguiente:

"Devolución de fondos públicos por las Unidades Ejecutoras o Municipalidades"

73.1 Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar, entre otros, lo siguiente:

- a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente.
- b) Sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP.
- c) Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso.

73.2 Las devoluciones deben efectuarse mediante giro de cheque o emisión de carta-orden para el abono en la cuenta de la entidad o persona beneficiaria.

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.

Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
"Un Distrito para Todos"
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley N° 13415

73.3 Las devoluciones por montos menores al cinco por ciento (5%) de una UIT pueden ser efectuadas en efectivo. Mediante resolución administrativa se podrá constituir un "Fondo de Devoluciones en Efectivo", la que establecerá los procedimientos, condiciones y plazos que garanticen su adecuado uso."

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2021-MDSJB/ALC, se ratifica su designación al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 031-2021-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEVOLVER, la suma de S/ 218.96 (Doscientos Dieciocho con 96/100 soles), por pago indebido y amortización de tributos realizada por el administrado Johnler Diaz Salvatierra por la suma económica ascendentes S/ 218.96 (Doscientos Dieciocho con 96/100 soles), por los fundamentos expuestos en las consideraciones que preceden y documentos de vistos en folio (22 fojas) que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Gerente de Administración y Finanzas ordene a la Subgerenta de Tesorería y caja cumpla lo dispuesto en el artículo precedente, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, al administrado, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerente de Tesorería; y, demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista para su cumplimiento, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA - AYACUCHO
CPC. Carlos Celestino Jayo Choque
GERENTE MUNICIPAL

¡Estamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España N° 119 / Jr. Mariano Bellido N° 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC.
Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisajuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.